

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	Versión: 3

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017000008

(25 de Enero de 2017)

La Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, el Decreto 252 del 29 de Diciembre de 2014 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 000200050075000

DIRECCIÓN : LA NATACHA VDA EL TRIUNFO

CONTRIBUYENTE : BUITRAGO RUIZ HELVER-JIOVANNY

IDENTIFICACION : 79698347

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Interés	CAR	Int CAR	Descuento	Bomberos	OTROS	TOTAL
2013	8	164,313,000	1,315,000	1,336,000	246,000	250,000	0	105,000	0	3,252,000
2014	9	164,313,000	1,479,000	1,137,000	0	0	0	118,000	0	2,734,000
2015	9	814,322,000	2,958,000	1,205,000	0	0	0	237,000	0	4,400,000
2016	6	838,752,000	5,033,000	524,000	0	0	0	403,000	0	5,960,000
Totales			10,785,000	4,202,000	246,000	250,000	0	863,000	0	16,346,000



Carrera 14 No.13-30 Piso 1. Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57-8- 6569997 Ext. 105

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: recaudos@acacias-meta.gov.co , fiscalizacion@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias

Acacias
para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS				
	PROCESO GESTIÓN FISCAL				
	LIQUIDACIÓN OFICIAL				
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	Versión: 3		

1010-41.04

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguietes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacías, a los 25 días de Enero de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
Profesional Universitario de Rentas

Proyecto: LUISA R



Acacías